



## HOSPITAL NACIONAL Y COMUNIDAD DR. RAMÓN CARRILLO

**Resolución 42/2023**

**RESOL-2023-42-APN-D#HNYCDRC**

Torres, Buenos Aires, 09/08/2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-75648010-APN-D#CNMO, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023 N° 27701, el Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002 y sus modificatorios, el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por el Decreto N° 214 de fecha 27 de febrero de 2006 y sus modificatorios, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del MINISTERIO DE SALUD homologado por el Decreto N° 1133 del 25 de agosto de 2009 y sus modificatorios, la Decisión Administrativa Nro. 346 de fecha 26 de abril de 2023, la Resolución Conjunta del MINISTERIO DE SALUD N° 2.328 y de la ex - SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 311 del 30 de diciembre de 2010 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la convocatoria a concurso de selección para la cobertura de CIENTO SESENTA Y UN (161) cargos de la Planta Permanente de este HOSPITAL NACIONAL Y COMUNIDAD DR. RAMON CARRILLO (Ex – COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA), correspondientes al Agrupamiento Asistencial del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del MINISTERIO DE SALUD homologado por el Decreto N° 1133 del 25 de agosto de 2009 y sus modificatorios.

Que por la Ley N° 27.701 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023.

Que por el Artículo 6° de la citada ley se facultó al Jefe de Gabinete de Ministros, mediante decisión fundada a incrementar la cantidad de cargos aprobados, previa intervención de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, en el marco de las necesidades de dotaciones que surgieran de la aprobación de las estructuras organizativas de las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional, como también de aquellas necesarias para responder a los procesos de selección resultantes de los concursos regulados por la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 y los respectivos Convenios Colectivos de Trabajo con el objeto de permitir un cambio en la modalidad en la relación de empleo de contratos instrumentados en el marco del Artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1.421 del 8 de agosto de 2002 y sus modificatorios.

Que, asimismo, por el Artículo 7° de la mencionada Ley se estableció que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes existentes a la fecha de la entrada en vigencia de la



presente Ley, ni los que se produzcan con posterioridad, sin la previa autorización del Jefe de Gabinete de Ministros quedando exceptuados de lo previsto precedentemente los cargos correspondientes a las autoridades superiores de la Administración Nacional, al personal científico y técnico de los organismos indicados en el

Inciso a) del Artículo 14 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación, 25.467, los correspondientes a los funcionarios del Cuerpo Permanente Activo del Servicio Exterior de la Nación, del Cuerpo de Administradores Gubernamentales, y del Cuerpo de Guardaparques Nacionales, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud, del Cuerpo de Orquestas, Coros y Ballet Nacionales dependientes del Ministerio de Cultura, de la Dirección Nacional de Vialidad en lo que respecta al cambio de modalidad del personal contratado a plazo fijo derivado de procesos de selección y a las funciones ejecutivas del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el decreto 2.098/08 y sus normas modificatorias y complementarias.

Que, de la Decisión Administrativa N° 346/2023, se aprueba como Anexo I (IF-2023-16577773-APN-SGA#MS) la incorporación y asignación de cargos, con el fin de proceder a la designación de personal en la planta permanente en los distintos Organismos descentralizados actuantes en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, que figuran en el Anexo mencionado, atento a los procesos de selección de personal oportunamente sustanciados y a realizarse, de acuerdo a lo previsto en el artículo 6° de la Ley N° 27.701.

Que mediante la Resolución Conjunta del MINISTERIO DE SALUD N° 2.328 y de la ex - SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 311 del 30 de diciembre de 2010 y sus modificatorias, entre ellas la Resolución Conjunta N° 6/2022, se aprobó el REGIMEN PARA LA SELECCION DEL PERSONAL PROFESIONAL COMPRENDIDO EN EL C.C.T.S. (Decreto N° 1133/2009).

Que, asimismo, la Resolución antes mencionada, indica aquellos requisitos que deben llevar adelante los organismos que forman parte de esa medida.

Que, en este sentido, el HOSPITAL NACIONAL Y COMUNIDAD "DR. RAMON CARRILLO" (Ex -COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA) ha remitido con el aval de la SECRETARIA DE CALIDAD EN SALUD del MINISTERIO DE SALUD en NO-2023-82782441-APN-SCS#MS, los perfiles a la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO de la SUBSECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y ésta ha procedido a su aprobación mediante NO-2023-79087855-APN-ONEP#JGM, formalizándose la codificación de los cargos a través del IF-2023-92174605-APN-D#HNYCDRC, para su inscripción en el Registro de Ofertas de Empleo Profesional.

Que, a fin de sustanciar el procedimiento correspondiente para la cobertura de los cargos mencionados, resulta necesario integrar los Comités de Selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del referido Régimen para la Selección de Personal Profesional.

Que los integrantes del Comité de Selección tienen entre sus responsabilidades, las de aprobar las bases de la convocatoria, evaluar a los postulantes y elaborar el orden de mérito.





Que, se cuenta con el crédito presupuestario para afrontar el gasto que demandará la presente medida.

Que, el Departamento de Asuntos Jurídicos del HOSPITAL NACIONAL Y COMUNIDAD "DR. RAMON CARRILLO" (Ex –COLONIA NACIONAL "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA") ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 5 del 11 de enero de 2022 y RESOL-2022-3656-APN-MS.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL NACIONAL Y COMUNIDAD "DR. RAMON CARRILLO" EX – "COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Iníciase el proceso para la cobertura de CIENTO SESENTA Y UN (161) cargos vacantes y financiados de la Planta Permanente correspondientes al Agrupamiento Asistencial del HOSPITAL NACIONAL Y COMUNIDAD "DR. RAMON CARRILLO" (Ex –COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA detallado en el Anexo que como IF-2023-92277801-APN-D#HNYCDRC que forma parte integrante de la presente, mediante el Régimen de Selección establecido por el ANEXO I, aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del MINISTERIO DE SALUD homologado por el Decreto N° 1133 del 25 de agosto de 2009 y sus modificatorios, la Resolución Conjunta del MINISTERIO DE SALUD N° 2.328 y de la ex - SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 311 del 30 de diciembre de 2010 y sus modificatorias entre la que se encuentra la Resolución Conjunta 6/2022.

ARTICULO 2°.- El proceso de selección para la cobertura de los cargos simples del Agrupamiento Asistencial, será realizado por convocatoria interna, mediante el Régimen de Selección de Personal el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del MINISTERIO DE SALUD homologado por el Decreto N° 1133 del 25 de agosto de 2009 y sus modificatorios, la Resolución Conjunta del MINISTERIO DE SALUD N° 2.328 y de la ex - SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 311 del 30 de diciembre de 2010 y sus modificatorias, conforme lo detallado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Designense integrantes de los Comités de Selección para la cobertura de los cargos mencionados en el Artículo 1° de la presente, a las personas que se detallan en el Anexo como (IF-2023-92248899-APN-D#HNYCDRC) que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y oportunamente archívese.-

Silvina Aguilar





NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA  
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 14/08/2023 N° 63036/23 v. 14/08/2023

**Fecha de publicación 14/08/2023**

